

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0029

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-010-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MOPC”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 17 de febrero de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

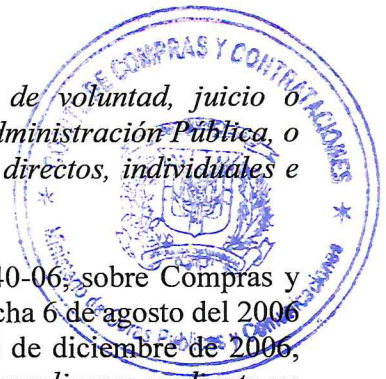
PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 31 de enero de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la “*Adquisición de Herramientas de Mano para ser utilizados en los diferentes departamentos del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de Herramientas de Mano para ser utilizados en los diferentes departamentos del MOPC*”, referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0029.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el

Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. PMC-2018-696 de fecha 03 de diciembre de 2018 elaborado por Lic. Douglas V. Borell, Teniente Coronel ERD, Director de Mantenimiento Vial del MOPC, fue solicitado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la *“Adquisición De Herramientas De Mano Para Ser Utilizados En Los Diferentes Departamentos Del MOPC”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 13 de diciembre de 2018, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-1857-2018, una certificación de apropiación presupuestaria por la suma de RD\$26,681,672.02.

all

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 29 de agosto de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1567019836719G1iiQ por un monto de RD\$10,000,000.00.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 10 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-055-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la *“Adquisición De Herramientas De Mano Para Ser Utilizados En Los Diferentes Departamentos Del MOPC”*.

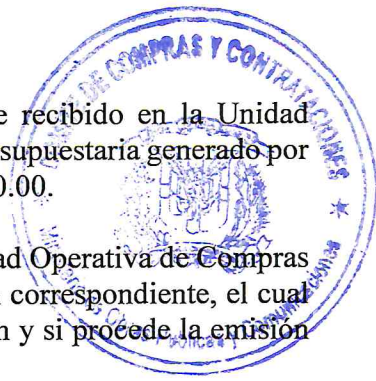
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,401,629 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las*



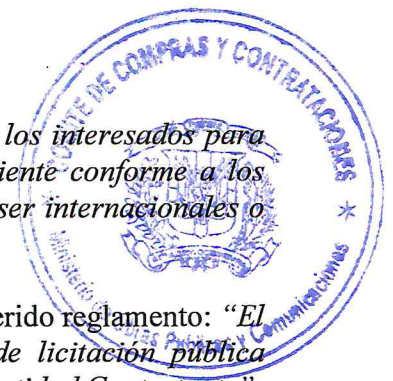
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTO: El Oficio No. PCM-2018-696 de fecha 03 de diciembre 2018 elaborado por Lic. Douglas V. Borell, Teniente Coronel ERD, Director de Mantenimiento Vial del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-1857-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 13 de diciembre de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1567019836719G1iiQ por un monto de RD\$10,000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 29 de agosto de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la *“Adquisición De Herramientas De Mano Para Ser Utilizados En Los Diferentes Departamentos Del MOPC”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-055-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 10 de octubre de 2019.

VISTA: La Resolución No. 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la *“Adquisición De Herramientas De Mano Para Ser Utilizados En Los Diferentes Departamentos Del MOPC”*, a través de periódicos de circulación nacional los días 15 y 16 de octubre de 2019 en El Hoy y El Nuevo Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 04 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.



CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 15 y 16 de octubre de 2019 en El Hoy y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1 y el Documento Estándar No.SNCC.F.018 correspondiente a “Enmienda No. 1, de fecha 21 de noviembre de 2019 y notificados en esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTOS: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” y el Documento Estándar No.SNCC.F.018 correspondiente a “Enmienda No.1, notificado en fecha 21 de noviembre de 2019 a los interesados.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 04 de diciembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:



NO.	OFERENTE
1	ZADESA,S.R.L.
2	TORCLOW,S.R.L.
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.
4	E & C MULTISERVICES ,S.R.L.
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.
9	BANDERPACK, S.R.L.
10	BOSQUESA , S.R.L.
11	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.
12	FS COMERCIAL,S.R.L.
13	FOREST LAKES, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 05 de diciembre de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1766 -2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 13 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

_____ No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página _____



1. ZADESA, S.R.L.

Documentación Legal

- *No requiere Documentación a Subsananar*

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

TORCLOW, S.R.L.

Documentación Legal

- *Presentar documentos constitutivos de la sociedad comercial conforme a su original (Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente, estatutos sociales, lista de suscriptores), según lo requiere el pliego de condiciones.*

Nota: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas, deben contener coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. (Ver acápite 2.15, personas jurídicas).

- *Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.*

Documentación Financiera

- *Suministrar Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD, según lo requiere el pliego de condiciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar Carta compromiso del oferente donde se compromete a entregar los bienes en un plazo de 10 días, luego de la notificación del MOPC, según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar Manual de Uso del equipo y Certificación de garantía ante daños (OBLIGATORIO PARA LOS ITEMS 22,48,86,87,89,91,95,96,97,98,99 y 100), según lo requiere el pliego de condiciones.*

2. SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).*

Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.



Documentación Financiera

- *Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

3. E & C MULTISERVICES, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).*

Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.

- *Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.*
- *Presentar documentos constitutivos de la sociedad comercial conforme a su original (Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente, estatutos sociales, lista de suscriptores), según lo requiere el pliego de condiciones.*

Nota: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas, deben contener coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. (Ver acápite 2.15, personas jurídicas).

Documentación Financiera

- *Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

4. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC), S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).*

Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.

- *Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.*
- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:*

-No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

-Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

Nota: dicha declaración debe de estar firmada y sellada por un notario público.

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

5. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

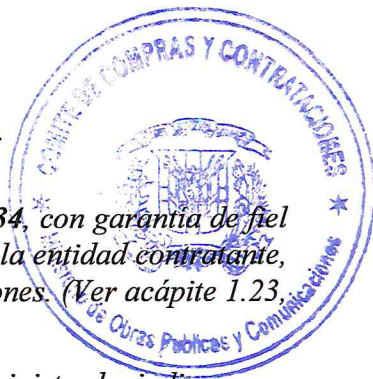
Documentación Legal

- *Presentar documentos constitutivos de la sociedad comercial conforme a su original (Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente, estatutos sociales, lista de suscriptores).*

Nota: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas, deben contener coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. (Ver acápite 2.15, personas jurídicas).

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsananar.*



[Handwritten signatures in blue ink]

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

6. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros presentados, sellados y firmados por la empresa.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

7. COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).

Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.

- Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:
 - No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 - Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 - Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.



Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

8. BANDERPACK, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.*

- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:*

-No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

- Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

- Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Documentación Financiera

- *Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

9. BOSQUESA, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:*

-No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

-Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Documentación Financiera

- *Suministrar estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD*

Documentación Técnica

- *Suministrar Carta compromiso del oferente donde se compromete a entregar los bienes en un plazo de 10 días, luego de la notificación del MOPC, según lo requiere el pliego de condiciones.*

10. TOKESA INVESTMENT, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).*
- *Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.*
- *Suministrar certificación de la dirección general de impuestos internos (DGII) actualizada, donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, según lo requiere el pliego.*

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

Documentación Técnica

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

11. FS COMERCIAL, S.R.L.

- *Esta oferta no fue evaluada porque contenía el sobre B en la oferta técnica.*

12. FOREST LAKES, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento).*

Nota: El formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034 suministrado, indica garantía de fiel cumplimiento de contrato de cuatro por ciento (4%) a disposición de la entidad contratante.

- *Suministrar formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, según lo requiere el pliego.*
- *Presentar documentos constitutivos de la sociedad comercial conforme a su original (Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente, estatutos sociales, lista de suscriptores).*

Nota: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas, deben contener coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad. (Ver acápite 2.15, personas jurídicas).

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsananar.*

Documentación Técnica

- *Suministrar Manual de Uso del equipo y Certificación de garantía ante daños (OBLIGATORIO PARA LOS ITEMS 22,48,86,87,89,91,95,96,97,98,99 y 100), según lo requiere el pliego de condiciones.*

RESULTA: Que dicho Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 17 de diciembre de 2019, mediante Acto Administrativo No. MOPC-CCC-ADIP-057-2019, en el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de errores subsanables, como al efecto realizó en fecha 27 de diciembre de 2019, otorgando un plazo a los oferentes incursos en faltas hasta el 10 de enero de 2020 para tales fines.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

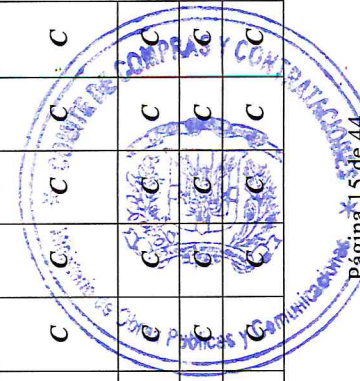
CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*



PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MOPC”.

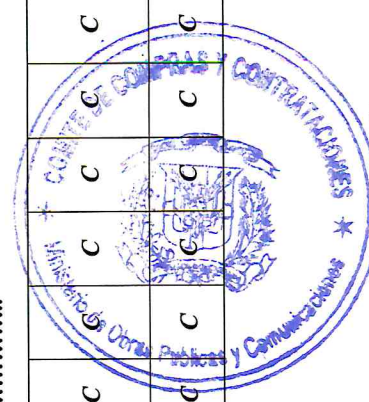
Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0029
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

	ZADESA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.	SM, S.R.L.	E & C MULTI, S.R.L.	(DAC), S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	SUPL. INDUST. MELLA, S.R.L.	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	BANDERPACK, S.R.L.	BOSQUESA, S.R.L.	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	FOREST LAKES, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL												
Personas jurídicas nacionales												
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial “2711- Herramientas de Mano” objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: a. Copia del Registro Mercantil vigente;	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
b. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C
c. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C
d. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C
6. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



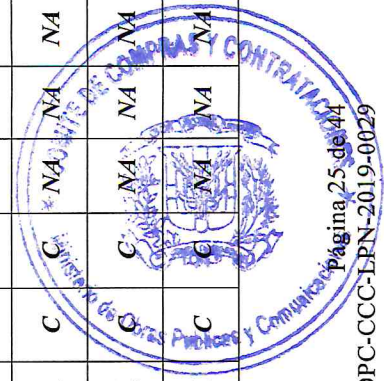
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

<p>8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;</p> <p>9. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS;</p> <p>10. Original de la Declaración Jurada donde se haga constar que: a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes .</p> <p>b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06</p>	ZADESA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.	SM, S.R.L.	E & C MULTI, S.R.L.	(DAC), S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	SUPL. INDUST. MELLA, S.R.L.	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	BANDERPACK, S.R.L.	BOSQUESA, S.R.L.	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	FOREST LAKES, S.R.L.	
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	DOCUMENTACION FINANCIERA												
	1. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	DOCUMENTACION TECNICA												
	Ficha Técnica en español con especificaciones estándares. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Imágenes de los bienes a ofertar.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).		Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0029		ZADESA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.	SM, S.R.L.	F & C MULTI, S.R.L.	(DAC), S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	SUPL. INDUST. MELLA, S.R.L.	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	BANDERPAC, S.R.L.	BOSQUESA, S.R.L.	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	FOREST LAKES, S.R.L.
87	Pistola de clavo cal. 22 para placas reflectivas GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	5	C	NA	NA	NC	NA	NA	NA	C	NC	NA	NA	NA
88	Pistola de silicón	Unidad	6	C	C	C	C	NC	NA	NA	C	NC	NA	NA	NA
89	Pistola de silicón eléctrica GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	6	C	NC	NA	NC	NC	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
90	Plana para albañil de 6 pulg	Unidad	436	C	C	C	C	C	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
91	Pulidora de mano 7 Pulg GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	6	C	C	C	C	C	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
92	Rastrillos plástico para jardín (mínimo 24 dientes) con su palo.	Unidad	438	C	C	C	C	NC	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
93	Rastrillos metálico reforzados con palo de madera de 16 dientes	Unidad	3334	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NA	C	C
94	Serrucho con mango bimatéria y dentado universal. (7 dientes mínimo por pulgada y longitud mínima 20 pulgadas)	Unidad	256	C	C	C	C	C	NA	C	C	C	NA	C	NA
95	Sierra eléctrica circular 7 ¼ pulgadas GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
96	Sierra eléctrico de banco 10 pulg GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
97	Taladro de martillo inalámbrico GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	2	C	C	NA	NC	C	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
98	Taladro rotomartillo 3/8 pulg de 110v GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	C	C	C	NC	NC	NA	NA	C	C	NA	NA	NA



[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0029
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

		Unidad	4	C	ZADESA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.	SM, S.R.L.	E & C MULTI, S.R.L.	(DAC), S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.	SUPL. INDUST. MELLA, S.R.L.	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	BANDERPACK, S.R.L.	BOSQUESA, S.R.L.	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	FOREST LAKES, S.R.L.
99	Taladro rotomartillo 3/8 pulg de 18v GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	C												
100	Taladro rotomartillo 5DS GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	NA												
101	Tijera de corte (para hojalatero) 10 pulgadas de largo (250 milímetros) Construcción durable de acero forjado Manecillas suaves acolchonadas Para aluminio, acero, alambre, cartón, cuero, cobre y plástico	Unidad	2	C												
102	Tijera para podar grande	Unidad	250	C												
103	Tijera para podar pequeño	Unidad	50	C												
104	Tira lineas	Unidad	1510	C												
105	Zapapico de 5lb con su mango de madera	Unidad	1924	C												
106	Barra de Acero para excavaciones	Unidad	20	C												



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES



1. ZADESA, S.R.L.

Documentación Legal

a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

a) No presenta observaciones de carácter técnico.

2. TORCLOW, S.R.L.

Documentación Legal

a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) En las fichas técnicas de los ítems: 9 y 24, no especifica las pulgadas requeridas por el pliego de condiciones.
- b) No presento ficha técnica del ítem 73, requeridas por el pliego de condiciones.
- c) No presento Manual de Uso del equipo (OBLIGATORIO PARA LOS ITEMS 89 y 100).

3. SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.

Documentación Legal

a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) En las fichas técnicas de los ítems 40 y 41 no especifica las libras, requeridas por el pliego de condiciones.
- b) En la ficha técnica del ítem 43 no especifica la unidad requerida por el pliego de condiciones.

4. E & C MULTISERVICIOS, S.R.L.

Documentación Legal

a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presento la Garantía por 5 años de los ítems: 22,48,86,89,91,95,96,98 y 99, requeridas por el pliego de condiciones.
- b) No presento fichas técnicas de los ítems: 27,28,38,42,45,48,57,63,66,73,87, 97 y 100, requeridas por el pliego de condiciones.

5. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC), S.R.L.

Documentación Legal

- a) No subsano el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) a disposición de la entidad contratante, al tratarse de una MIPYME según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver acápite 1.23, Garantía de Fiel Cumplimiento)
- b) No subsano el formulario de entrega de muestra SNCC.F.056, requerido por el pliego de condiciones.
- c) No subsano la declaración jurada donde consta que:

-No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

-Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presento fichas técnicas de los ítems: 6,7,8,9,15,27,28,31,32,33,55,56,72,81,84,85,88,92, y 99, requeridas por el pliego de condiciones.
- b) No presento Manual de Uso del equipo y Certificación de garantía ante daños (OBLIGATORIO PARA LOS ITEMS 48, 89 ,95,96,98, 100).
- c) No presento las Garantías de los ítems 22, 48 y 89, requeridas por el pliego de condiciones.

6. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Documentación Legal

- a) No subsano los documentos constitutivos de la sociedad comercial conforme a su original (Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente, estatutos sociales, lista de suscriptores). Las cuales debían contener coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presenta observaciones de carácter técnico.

7. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

Documentación Legal

- a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presenta observaciones de carácter técnico.



20

8. **COMERCIAL CORAGE, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presenta observaciones de carácter técnico.

9. **BANDER PACK, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) En la ficha técnica del ítem: 34, no especifica las pulgadas, requeridas por el pliego de condiciones.
- b) No presento Manual de Uso del equipo (OBLIGATORIO PARA LOS ITEMS 48 y 87), requeridas por el pliego de condiciones.
- c) No suministro fichas técnicas de los ítems: 32, 74 y 88, requeridas por el pliego de condiciones.

10. **BOSQUESA, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presenta observaciones de carácter técnico.

11. **FS COMERCIAL, S.R.L.**

- a) oferta no fue evaluada porque contenía el sobre B en la oferta técnica.

12. **TOKESA INVESTMENT, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- a) No presenta observaciones de carácter técnico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

13. **FOREST LAKES, S.R.L.**

Documentación Legal

a) No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

a) No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

a) En las fichas técnicas de los ítems: 16,18,19,25,26,35,38,41,42,43,44,45 y 46, no especifican las medidas requeridas por el pliego de condiciones.

b) No suministro ficha técnica del ítem: 9, requeridas por el pliego de condiciones.



RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones de fecha 17 de enero de 2020, fue aprobado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes, sobre la habilitación o no habilitación para conocimiento de su oferta económica, tal como fue realizado vía correo electrónico de la manera siguiente:

NO.	OFERENTES	ITEM OFERTADOS
1	ZADESA,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.
2	TORCLOW,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 23, 54, 56, 60, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 106.
4	E & C MULTISERVICIOS ,S.R.L.	PARTICIPA EM TODOS LOS ITEM. DEL 1-106
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	4, 12, 13, 15, 16, 33, 34, 40, 60, 72, 74, 79, 82, 93 y 105.
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	12, 13, 15, 16, 33, 34, 40, 41, 60, 72, 79, 82, 93, 94, 104 y 105.
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	PARTICIPA EM TODOS LOS ITEM. DEL 1-106

9	BANDERPACK, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.
10	BOSQUESA, S.R.L.	75.
11	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	2, 3, 4, 6, 12, 13, 15, 16, 29, 33, 34, 40, 41, 60, 72, 74, 75, 79, 82, 93, 94 y 105.
12	FS COMERCIAL, S.R.L.	NO PRESENTÓ OFERTA SOBRE A
13	FOREST LAKES, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 93, 104 Y 105.

HABILITADOS / NO HABILITADOS

No.	OFERENTES	CONDICION
1	ZADESA,S.R.L.	HABILITADO
2	TORCLOW,S.R.L.	HABILITADO
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	HABILITADO
4	E & C MULTISERVICES ,S.R.L.	HABILITADO
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	HABILITADO
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	HABILITADO
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	HABILITADO
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	HABILITADO
9	BANDERPACK, S.R.L.	HABILITADO
10	BOSQUESA , S.R.L.	HABILITADO
11	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	HABILITADO
12	FS COMERCIAL, S.R.L.	NO HABILITADO
13	FOREST LAKES, S.R.L.	HABILITADO

No.	OFERENTES	ITEM OFERTADOS
1	ZADESA,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106
2	TORCLOW,S.R.L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64,

		65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101 Y 106.
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 Y 105.
4	E & C MULTISERVICES ,S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 92, 93, 94, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106.
5	DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 47, 49, 50, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 90, 91, 93, 94, 97, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106.
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	4, 12, 13, 15, 16, 33, 34, 40, 60, 72, 74, 79, 82, 93, 105 .
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	12, 13, 15, 16, 33, 34, 40, 41, 60, 72, 79, 82, 93, 94, 104 Y 105.
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	CUMPLE EN TODOS LOS ITEM HABILITADOS 1-106.
9	BANDERPACK, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69M 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106.
10	BOSQUESA , S.R.L.	75.
11	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	2, 3, 4, 6, 12, 13, 15, 16, 29, 33, 34, 40, 41, 60, 72, 74, 75, 79, 82, 93, 94 Y 105.
13	FOREST LAKES, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 93, 104 Y 105.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 22 de enero de 2020 fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

RESULTA: Que en fecha 22 de enero de 2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-0078-2020, para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 31 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar:

(...)

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES



1. ZADESA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$21,941,803.56 (veintiún millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos tres con 56/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros reservas, S.A., con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 04/12/2020, por un monto de **RD\$550,000.00**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$22,277,650.46 (Veinte y dos millones dieciocho setenta y siete mil seiscientos cincuenta con 46/100 centavos)**.

-En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de **RD\$ 335,843.01**, el total de la oferta es de **trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 01/100**.

2. TORCLOW, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$26,742,644.19 (Veinte y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 19/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 04/10/2020, por un monto de **RD\$350,000.00**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$26,377,697.83 (Veinte y seis millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 83/100 centavos)**.

3. SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$18,587,801.80 (Dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos uno con 80/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 04/12/2020, por un monto de **RD\$200,040.76**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$17,709,011.73 (Diecisiete millones setecientos nueve mil Once con 73/100 centavos)**.

4. E & C MULTISERVICES, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$35,520,662.27 (treinta y cinco millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y dos con 27/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, con una vigencia desde el 03/12/2019 hasta el 03/12/2020, por un monto de **RD\$370,000.00**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$33,137,495.33 (Treinta y tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 33/100 centavos)**.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

5. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC), S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$24,023,791.52 (veinte y cuatro millones veinte y tres mil setecientos noventa y uno con 52/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/12/2020, por un monto de RD\$260,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto ~~RD\$20,330,544.29~~ (Veinte millones trecientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 29/100 centavos).



6. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$13,941,632.74 (trece millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos con 74/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Atrio, S.A., con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 01/08/2020, por un monto de RD\$250,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$13,939,650.34 (Trece millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta con 34/100 centavos).

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

7. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$12,034,841.84 (Doce millones treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 84/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 03/12/2019 hasta el 03/12/2020, por un monto de RD\$270,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$12,028,745.47 (Doce millones veinte ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 47/100 centavos).

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

8. COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$22,136,993.52 (veinte y dos millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y tres con 52/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/12/2020, por un monto de RD\$34,367.85.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$22,123,189.88 (Veinte y dos millones ciento veinte y tres mil cientos ochenta y ocho con 88/100 centavos).

-En efecto a lo indicado, la oferta disminuyó a un monto de RD\$9,803.44, el total de la oferta es nueve mil ochocientos tres con 44/100.

-En la oferta económica presentada existe una discrepancia entre palabra y cifras.

-Presentó en el sobre A, ficha técnica del ítem 75 lo cual fue habilitado en la oferta técnica y no lo presentó en la oferta económica.

A raíz de la evaluación de las ofertas económicas se presentó un empate del ítem 73 entre la oferta económica del oferente COMERCIAL CORAGE, S.R.L. y el oferente BANDERPACK, S.R.L. En vista de lo ocurrido procedimos según los lineamientos del pliego de condiciones del proceso, acápite 4.2, el cual citamos a continuación:

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.



Como resultado del sorteo realizado en fecha 30/1/2020 resultó como adjudicatario del ITEM 73 la empresa COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Nota: Anexo Registro de asistencia al sorteo de empate del Ítem 73.

9. BANDERPACK, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$21,564,669.92 (Veinte y un millón quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 92/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/12/2020, por un monto de **RD\$290,000.00**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$18,836,639.72 (Dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve con 72/100 centavos)**.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

A raíz de la evaluación de las ofertas económicas se presentó un empate del ítem 73 entre la oferta económica del oferente BANDERPACK, S.R.L. y el oferente COMERCIAL CORAGE, S.R.L. En vista de lo ocurrido procedimos según los lineamientos del pliego de condiciones del proceso, acápite 4.2, el cual citamos a continuación:

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Como resultado del sorteo realizado en fecha 30/1/2020 resultó como adjudicatario del ITEM 73 la empresa COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Nota: Anexo Registro de asistencia al sorteo de empate del Ítem 73.

10. BOSQUESA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$9,327,805.30 (Nueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cinco pesos con 30/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, S.A, con una vigencia desde el 03/12/2019 hasta el 03/10/2020, por un monto de **RD\$93,278.05**

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto **RD\$9,327,805.60 (Nueve millones trescientos veinte y sete mil ochocientos cinco con 60/100 centavos)**.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

11. TOKESA INVESTMENT, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ \$47,252,592.60 (Cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos con 60/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 04/06/2020, por un monto de **RD\$475,000.00**.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$47,244,776.50 (Cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 50/100 centavos).
-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

12. FOREST LAKES, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$19,967,682.35 (Diecinueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con 35/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, con una vigencia desde el 03/12/2019 hasta el 03/12/2020, por un monto de RD\$200,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados.

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$14,852,704.03 (Catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro con 03/100 centavos)

LISTADO DE MONTOS CORREGIDOS SEGÚN ITEM HABILITADOS.

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO OFERTADO CORREGIDO (RD\$)	DIFERENCIAS ENTRE MONTO OFERTADO Y MONTO CORREGIDO(RD\$)	OBSERVACIONES
1	ZADESA,S.R.L.	21,941,807.45	22,277,650.46	335,843.01	Aumenta
2	TORCLOW,S.R.L.	26,377,739.67	26,377,697.83	41.84	Disminuye
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	17,709.006.01	17,709,011.73	5.72	Aumenta
4	E & C MULTISERVICES ,S.R.L.	33,137,495.33	33,137,495.33	0.00	-
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	20,330,639.51	20,330,544.29	95.22	Disminuye
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	13,939,650.34	13,939,650.34	0.00	-
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	12,028,745.47	12,028,745.47	0.00	-
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	22,132,993.32	22,123,189.88	9,803.44	Disminuye
9	BANDERPACK, S.R.L.	18,836,639.72	18,836,639.72	0.00	-
10	BOSQUESA , S.R.L.	9,327,805.60	9,327,805.60	0.00	-
11	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	47,244,776.50	47,244,776.50	0.00	-
12	FOREST LAKES, S.R.L.	14,852,721.89	14,852,704.03	17.86	Disminuye

(...)

_____ No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página _____

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC				ZADEZA, SRL	TORCLOW, SRL	SOLUCIONES MECANICAS, SM, SRL	E&C MULTISERVICIO, SRL	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL, (DAC)	EMPRESAS INTEGRADAS, S.S.A.S.	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	BANDERPACK K. E.R.L.	BOQUESA, S.R.L.	TOKESA INVESTMENT, S.R.L.	FOREST LAKES, S.R.L.	ADJUDICADO
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	
1	Alicate o pinza de corte diagonal de 6 pulgadas	Unidad	4	775.02	652.82	569.23	774.03	480.02	-	-	896.80	778.80	-	-	1,286.73	(DAC)
2	Alicate o pinza de electricista de 8 pulgadas	Unidad	620	230,168.68	125,864.46	161,317.80	229,722.40	122,762.48	-	-	146,320.00	120,714.00	-	346,288.23	260,398.39	BANDERPACK, S.R.L.
3	Alicate o pinza mecánica de 8 pulgadas	Unidad	600	137,245.80	100,769.64	114,476.52	137,352.00	104,401.68	-	-	141,600.00	116,820.00	-	208,626.36	212,400.00	TORCLOW, S.R.L.
4	Azada con su palo	Unidad	2200	1,589,504.84	906,627.04	1,716,267.52	872,256.00	1,277,232.00	898,216.00	-	895,620.00	869,660.00	-	2,346,498.44	891,232.76	BANDERPACK, S.R.L.
5	Bandeja Plástica para pintar	Unidad	150	31,688.31	19,680.63	15,611.40	7,788.00	5,310.00	-	-	19,470.00	10,620.00	-	-	26,149.98	(DAC)
6	Barra extensible 12 pie para pintar	Unidad	600	549,004.44	1,142,704.92	-	279,660.00	-	-	-	410,640.00	661,980.00	-	899,903.40	313,197.96	E&C MULTISERVICIO, S.R.L.
7	Barra extensible de 15 pie, material fibra de vidrio	Unidad	200	401,249.56	-	-	472,000.00	-	-	-	224,200.00	234,820.00	-	-	128,400.52	FOREST LAKES, S.R.L.
8	Barra extensible 6 pie para pintar	Unidad	16	3,540.00	30,472.13	3,058.56	5,928.32	-	-	-	4,720.00	2,548.80	-	-	6,143.93	BANDERPACK, S.R.L.
9	Barra extensible de fibra de vidrio de 12 pie	Unidad	200	349,251.68	-	-	306,800.00	-	-	-	136,880.00	220,660.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.
10	Brocha de 1 pulgadas	Unidad	750	13,124.55	14,699.85	10,991.70	15,930.00	40,515.30	-	-	15,930.00	15,045.00	-	-	19,868.25	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L.
11	Brocha de 2 pulgadas	Unidad	1327	39,303.09	44,031.98	35,231.85	43,844.08	87,578.55	-	-	54,805.10	43,844.08	-	-	72,546.29	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L.
12	Brocha de 3 pulgadas	Unidad	4616	225,010.61	252,027.14	174,027.82	299,578.40	498,498.46	179,747.04	171,958.00	212,428.32	217,875.20	-	689,956.29	383,405.88	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA
13	Brocha de 4 pulgadas	Unidad	4687	292,903.75	328,078.75	277,749.75	365,023.56	562,468.12	237,818.38	224,876.64	342,900.92	331,839.60	-	811,181.90	463,358.69	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA
14	Brocha de 6 pulgadas	Unidad	50	-	18,172.00	5,941.00	15,104.00	-	-	-	7,375.00	7,493.00	-	-	8,999.86	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L.
15	Carretilla metálica reforzada para asfalto con goma maciza	Unidad	108	390,149.91	803,509.20	414,396.65	375,948.00	-	486,056.16	379,764.83	917,588.00	885,708.00	-	802,872.00	1,176,780.96	E&C MULTISERVICIO, S.R.L.
16	Carretilla reforzada capacidad: 5.5 ft³ (80 litros) llanta neumática reforzada, para trabajos en asfalto.	Unidad	885	3,130,696.53	8,281,299.00	3,101,571.00	3,122,457.00	4,460,393.27	4,778,716.80	3,100,787.78	3,080,685.00	3,863,910.00	-	4,594,920.00	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.
17	Puntera tipo cincel de 1 1/8	Unidad	120	219,750.46	46,800.22	-	199,656.00	-	-	-	24,355.20	21,948.00	-	-	43,199.33	BANDERPACK, S.R.L.
18	Puntera plana de 1 1/8	Unidad	80	125,500.08	-	25,498.00	284,710.40	-	-	-	16,236.80	14,632.00	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L.
19	Cizallas p/cortar varilla de 24 pulgadas	Unidad	15	20,156.41	24,187.58	16,567.20	20,691.30	20,340.13	-	-	15,753.00	18,585.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.
20	Cizallas p/cortar varilla de 36 pulgadas	Unidad	15	37,687.55	50,760.06	29,789.10	38,724.06	41,399.95	-	-	30,532.50	26,550.00	-	-	36,900.25	BANDERPACK, S.R.L.
21	Coa curva con su palo	Unidad	120	62,550.38	77,319.26	-	50,976.00	127,440.00	-	-	32,568.00	31,860.00	-	-	38,492.54	BANDERPACK, S.R.L.
22	Cortadora de Metal 2400W GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	8	136,783.15	142,959.36	127,324.93	-	-	-	-	84,016.00	84,960.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.
23	Cubo de goma para albanilería	Unidad	336	89,041.48	102,149.11	-	87,225.60	76,607.87	-	-	75,331.20	103,084.80	-	-	80,433.90	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.
24	Set de destornillador de electricidad estricta y plano punta imantada (mínimo 6 pulgadas)	JUEGOS	10	6,158.18	-	9,005.76	7,788.00	4,800.00	-	-	4,307.00	2,950.00	-	-	1,799.97	FOREST LAKES, S.R.L.
25	Destornillador de estricta punta imantada 6 pulgadas	Unidad	612	129,288.30	60,314.80	35,746.92	30,330.72	44,066.20	-	-	44,051.76	54,162.00	-	-	-	E&C MULTISERVICIO, S.R.L.
26	Destornillador de plana punta imantada 6 pulgadas	Unidad	612	63,499.53	48,962.45	45,929.38	30,330.72	57,281.73	-	-	44,051.76	54,162.00	-	-	-	E&C MULTISERVICIO, S.R.L.
27	Dobladora de tubo de 1 pulgadas	Unidad	2	2,550.00	-	-	-	-	-	-	6,608.00	-	-	-	5,100.01	ZADEZA, S.R.L.
28	Dobladora de tubo de 2 pulgadas	Unidad	2	43,700.00	-	-	-	-	-	-	7,552.00	-	-	-	5,100.01	FOREST LAKES, S.R.L.
29	Escalera de fibra de vidrio tipo tijera de 12 pies	Unidad	10	164,375.06	163,100.07	-	120,242.00	111,000.00	-	-	146,910.00	151,630.00	-	255,666.71	187,336.80	(DAC)
30	Escalera de fibra de vidrio tipo tijera de 6 pies	Unidad	10	61,562.49	58,799.99	58,941.00	43,801.60	55,080.04	-	-	64,310.00	59,000.00	-	-	77,399.98	E&C MULTISERVICIO, S.R.L.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

31	Escalera extensible de fibra de vidrio de 18 pie	Unidad	4	62,299.99	54,880.01	72,921.17	50,716.40	-	-	-	75,284.00	75,520.00	91,199.99	E&C MULTISERVE, S.R.L	
32	Escalera de fibra de vidrio tipo tijera de 32 pies	Unidad	3	63,993.75	69,300.00	-	66,010.38	-	-	-	68,322.00	-	84,301.56	ZADEZA, S.R.L	
33	Escoba plástica con fibra larga de 6 pulgadas	Unidad	3800	443,736.64	419,881.76	530,457.20	650,180.00	-	457,368.00	455,798.60	538,080.00	547,048.00	663,138.76	TORLOW, S.R.L	
34	Escobillón de nylon barrendero reforzado de 16 pulgadas con su palo	Unidad	3902	1,199,850.17	1,268,132.83	513,998.66	1,326,055.68	1,802,699.03	1,082,024.60	1,305,566.28	2,071,962.00	-	2,567,897.62	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L	
35	Escuadra de aluminio 24 x 16 pulgadas	Unidad	30	13,875.03	16,092.13	12,090.16	11,434.20	13,859.81	-	-	10,266.00	8,142.00	-	BANDERPACK, S.R.L	
36	Espatula de 3 pulgadas	Unidad	1056	46,204.65	87,125.91	58,927.12	84,733.44	95,026.06	-	-	99,686.40	49,843.20	130,247.07	ZADEZA, S.R.L	
37	Espatula de 4 pulgadas	Unidad	1056	45,544.22	95,050.98	87,375.13	94,702.08	107,711.16	-	-	112,147.20	99,686.40	138,476.87	ZADEZA, S.R.L	
38	Floja de goma para abañil 4x9 pulgadas con mango de madera	Unidad	508	35,241.08	42,290.49	122,663.41	-	24,385.22	-	-	52,750.72	50,952.40	-	(DAC)	
39	Gualtina para cerámica	Unidad	8	11,990.03	43,200.08	29,286.75	110,542.40	26,880.02	-	-	19,824.00	36,344.00	-	48,000.04	ZADEZA, S.R.L
40	Hacha de mano cuadrada con mango de madera 2.5 lb	Unidad	400	362,500.72	343,979.44	-	280,368.00	328,795.20	343,144.00	310,599.60	274,232.00	148,680.00	415,794.24	227,758.88	BANDERPACK, S.R.L
41	Hacha de mano cuadrada con mango de madera 5 lb	Unidad	400	-	-	-	364,856.00	328,700.80	-	310,599.60	309,160.00	313,880.00	540,935.60	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
42	Juego de llaves española con extremo doble abierto, acabado satinado, 10 piezas. Rango de longitudes 4-7/8 a 10-31/32 pulgadas., Llaves incluidas (mm) 6 x 7/8 x 9/10 x 11/12 x 13/14 x 15/16 x 17/18 x 19/20 x 22/21 x 23/24 x 25mm	JUEGOS	2	4,275.00	-	9,926.58	-	-	-	-	4,956.00	8,260.00	-	-	ZADEZA, S.R.L
43	Juego Plegable de llave Allen 9 Piezas - 5/16" (2mm) - 3/32" (2,4 mm) - 7/64" (2,8 mm) - 1/8" (3,2 mm) - 9/64" (3,6 mm) - 5/32" (4,0 mm) - 3/16" (4,8 mm) - 7/32" (5,6 mm) - 1/4" (6,4 mm) Cuerpo ergonómico recubierto de caucho. Puntas biseladas para facilitar el apriete. Acabado en fosfato negro	JUEGOS	610	-	415,684.50	-	86,376.00	-	-	-	298,717.00	323,910.00	-	-	E&C MULTISERVE, S.R.L
44	Lija para madera calibre 120	Unidad	500	11,245.40	13,499.20	8,726.10	11,210.00	10,797.00	-	-	5,900.00	11,800.00	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
45	Lima triangular gruesa de 12 pulg	Unidad	500	59,377.60	93,751.00	-	-	-	-	-	59,000.00	82,600.00	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
46	Lima rectangular de 12 pulg	Unidad	450	-	-	130,949.91	92,925.00	-	-	-	54,162.00	74,340.00	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
47	Linterna recargable	Unidad	100	17,499.40	-	24,653.74	230,100.00	58,198.78	-	-	28,320.00	28,320.00	-	36,108.00	ZADEZA, S.R.L
48	Linterna LED recargable de alta luminosidad GARANTÍA MÍNIMA DE 2 AÑOS	Unidad	250	69,687.85	-	-	-	-	-	-	140,125.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L
49	Floja de Goma	Unidad	304	45,596.90	59,497.30	105,574.88	21,523.20	23,711.39	-	-	32,284.80	80,712.00	-	109,800.60	E&C MULTISERVE, S.R.L
50	Llana dentada	Unidad	10	2,912.59	3,274.50	2,848.05	2,301.00	1,880.04	-	-	2,242.00	2,643.20	-	3,179.98	(DAC)
51	Llaves combinadas no. 10 en cromo mate incluidas a 15 grados	Unidad	600	66,006.84	79,203.96	35,046.00	36,108.00	-	-	-	49,560.00	39,648.00	-	59,302.08	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L
52	Llaves combinadas no. 12 en cromo mate incluidas a 15 grados	Unidad	600	70,870.80	85,044.96	42,632.40	41,064.00	-	-	-	55,224.00	56,640.00	-	79,331.40	E&C MULTISERVE, S.R.L
53	Llaves combinadas no. 14 en cromo mate incluidas a 15 grados	Unidad	600	84,747.60	101,697.12	50,976.00	51,684.00	-	-	-	60,888.00	62,304.00	-	86,397.24	SOLUCIONES MECANICAS, SM, S.R.L
54	Llaves combinadas no. 17 en cromo mate incluidas a 15 grados	Unidad	600	104,996.40	144,000.12	82,836.00	67,368.00	-	-	-	72,216.00	77,880.00	-	97,201.32	E&C MULTISERVE, S.R.L
55	Mascetas de 20 lb con su mango	Unidad	10	21,997.50	-	-	23,482.00	-	-	-	17,700.00	17,110.00	-	10,080.03	FOREST LAKES, S.R.L
56	Mascetas de 3 lb con su mango	Unidad	102	25,245.51	57,592.26	40,762.32	43,931.40	-	-	-	40,320.60	36,709.80	-	44,308.33	ZADEZA, S.R.L
57	Mascetas de 4 lb con mango	Unidad	10	3,350.02	5,925.13	4,711.15	-	6,299.90	-	-	4,602.00	4,012.00	-	4,835.88	ZADEZA, S.R.L
58	Mascetas de 8 lb con su mango	Unidad	10	5,687.48	17,475.09	10,767.50	9,390.68	13,799.86	-	-	11,210.00	10,148.00	-	7,800.04	ZADEZA, S.R.L
59	Masceta de goma con mango de madera	Unidad	50	9,625.26	7,500.67	8,189.79	15,340.00	15,599.60	-	-	7,552.00	7,375.00	-	9,355.63	BANDERPACK, S.R.L
60	Michele pulido de 22 pulg	Unidad	4690	1,172,475.61	1,335,955.88	1,101,305.80	913,143.00	1,041,093.70	918,677.20	828,023.16	1,317,139.60	1,245,195.00	1,904,871.64	1,603,977.19	SUPLIDORES INDUSTRIALES MIELA

61	Machete tipo colín 24 pulg	Unidad	182	54,085.90	-	45,073.83	49,394.80	-	-	-	67,649.40	68,723.20	-	-	62,243.89	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L	
62	Mandarina de 12b con su mango	Unidad	60	105,375.18	84,840.35	90,507.89	82,128.00	135,719.35	-	-	81,420.00	77,800.00	-	-	106,613.39	BANDERPACK, S.R.L	
63	Mandarina 25 b con su mango	Unidad	8	-	-	-	-	-	-	-	23,600.00	27,376.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
64	Mandarina de 2b con su mango	Unidad	30	9,674.82	11,699.78	10,502.83	9,345.60	11,699.70	-	-	9,912.00	8,319.00	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L	
65	Mandarina de 4b con su mango	Unidad	30	10,660.06	17,775.40	14,133.45	14,691.00	18,899.71	-	-	14,160.00	13,875.80	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
66	Manguera de goma 1 1/4 pulg x 40 pie	Unidad	10	23,122.10	-	-	-	-	-	-	56,640.00	57,230.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
67	Manguera fire hos doble ferro 1 1/2 x 100 pie de 250 psi	Unidad	50	-	-	-	728,650.00	-	-	-	82,600.00	-	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
68	Manguera para succión de 3 pulg	Unidad	4800	970,979.52	842,453.36	-	753,312.00	-	-	-	849,936.00	-	-	-	-	EMER MULTISERVE, S.R.L	
69	Manguera reforzada 1/2 pulg de 100 pie	Unidad	8	10,999.95	10,138.98	-	19,824.00	20,159.97	-	-	17,936.00	22,194.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
70	Manguera reforzada 1/4 pulg de 50 pie	Unidad	7	5,040.09	5,911.52	4,724.06	4,419.10	14,153.82	-	-	7,847.00	11,151.00	-	-	-	EMER MULTISERVE, S.R.L	
71	Marco de sequetra ajustable	Unidad	352	99,001.06	75,707.67	85,231.87	72,668.00	162,621.75	-	-	70,611.20	80,969.90	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
72	Martillo tipo carpintero mango de fibra de vidrio 20cm 20oz	Unidad	708	-	308,269.01	259,404.12	747,718.80	-	140,353.92	433,551.59	283,214.16	284,049.69	-	-	556,962.78	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S	
73	Mota para pintar (Mota para rol anti gote) Medidas: 9 pulg x 1 pulg	Unidad	170	58,968.38	-	-	-	16,318.81	-	-	10,090.00	10,090.00	-	-	-	EMPAE	
74	Motas anti gote para pintar	Unidad	5700	1,410,778.50	979,305.60	-	336,300.00	1,265,295.12	242,136.00	-	571,710.00	-	-	-	2,050,084.80	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S	
75	Motocicleta Gasolina 307 pulg MS 382 5.3 HP	Unidad	200	-	-	-	10,575,150.00	-	-	-	-	-	9,327,805.60	17,377,118.12	-	BOSQUESA, S.R.L	
76	Nivel de 24 pulg	Unidad	123	60,269.39	60,786.08	42,716.15	35,559.30	66,418.97	-	-	27,286.32	27,576.60	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
77	Nivel de 36 pulg	Unidad	45	36,224.82	32,067.62	29,594.13	17,523.00	29,699.89	-	-	16,195.50	15,930.00	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L	
78	Nivel de 48 pulg	Unidad	2	3,194.99	2,100.00	1,636.80	1,581.20	1,559.98	-	-	944.00	1,062.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
79	Pala cuadrada con mango corto (Mango de fibra de vidrio empuladura tipo "D")	Unidad	2553	826,520.47	1,218,180.80	1,301,417.28	795,310.56	2,711,286.00	-	773,620.27	831,461.04	837,486.12	-	-	2,406,025.32	SUPULIDORES INDUSTRIALES MELLA	
80	Pala cuadrada mango largo (de fibra de vidrio) dimensiones mínimas (largo x ancho x fondo): 150 x 24 x 15 cm	Unidad	200	-	-	112,572.00	82,600.00	-	-	-	65,844.00	65,698.00	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L	
81	Pala larga para bote	Unidad	120	12,571.25	66,060.65	79,228.03	58,764.00	-	-	-	39,648.00	46,020.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
82	Pala redonda con mango corto (mango de fibra de vidrio, empuladura tipo D)	Unidad	3303	1,065,197.68	-	1,810,797.08	1,028,950.56	-	950,999.76	1,000,888.27	1,266,700.50	1,083,516.12	-	-	3,112,948.27	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S	
83	Palmas tipo suca tierra con su palo y mango	Unidad	70	32,113.23	72,659.92	72,180.84	93,503.20	-	-	-	25,193.00	25,853.80	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
84	Pala de cubra 1/2 pulg x 3 pie	Unidad	10	3,024.93	4,200.09	4,547.96	3,481.00	-	-	-	3,563.60	3,540.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
85	Piqueta plátanil de 2 puntas	Unidad	2	855.01	380.81	1,255.19	1,168.20	-	-	-	495.60	507.40	-	-	-	TORCLOW, S.R.L	
86	Pistolas de clavo calibre 22 GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	10	69,562.53	83,473.20	-	-	-	-	-	53,100.00	84,960.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
87	Pistola de clavo cal. 22 para placas reflectivas GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	5	34,781.27	-	-	-	-	-	-	200,600.00	-	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
88	Pistola de silicona	Unidad	6	510.04	612.07	969.25	2,116.92	-	-	-	1,203.60	-	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
89	Pistola de silicona eléctrica GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	6	1,814.96	-	-	-	-	-	-	5,805.60	4,956.00	-	-	-	ZADEZA, S.R.L	
90	Plana para abañil de 6 pulg	Unidad	436	79,024.13	32,700.35	44,445.93	163,090.16	96,783.98	-	-	43,730.80	30,868.80	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L	
91	Pulidora de mano 7 Pulg GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	6	37,087.52	69,840.02	36,976.50	-	61,205.18	-	-	36,108.00	38,232.00	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L	
92	Reastrillo plástico para jardín (mínimo 24 dientes) con su palo	Unidad	438	146,730.88	107,761.14	121,540.09	121,457.40	-	-	-	232,578.00	271,341.00	-	-	-	TORCLOW, S.R.L	
93	Reastrillo metálico reforzados con palo de madera de 16 dientes	Unidad	3334	1,862,845.16	1,450,274.00	2,155,976.44	2,812,855.80	1,700,287.32	1,321,864.32	883,996.76	1,963,125.88	1,967,060.00	-	-	2,409,154.40	2,400,482.00	SUPULIDORES INDUSTRIALES MELLA
94	Serrucho con mango bimetálica y dentado universal. (7 dientes mínimo por pulgada y longitud mínima 20 pulgadas)	Unidad	256	100,801.08	126,719.54	112,823.86	89,717.76	118,270.36	-	93,735.42	126,873.60	75,520.00	-	-	202,383.60	-	BANDERPACK, S.R.L
95	Sierra eléctrica circular 7 1/4 pulgadas GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	40,174.99	48,209.99	20,278.72	-	-	-	-	22,656.00	38,704.00	-	-	-	-	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L
96	Sierra eléctrica de banco 10 pulg GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	89,874.98	885,573.01	73,516.27	-	-	-	-	158,120.00	174,380.40	-	-	-	-	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L
97	Taladro de martillo inalámbrico GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	2	18,875.02	40,425.01	-	-	31,187.99	-	-	46,020.00	28,674.00	-	-	-	-	ZADEZA, S.R.L
98	Taladro rotomartillo 3/8 pulg de 110w GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	10,620.00	63,593.98	6,942.87	-	-	-	-	17,700.00	10,394.00	-	-	-	-	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L
99	Taladro rotomartillo 3/8 pulg de 18w GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	67,374.98	131,550.03	54,487.11	-	-	-	-	28,792.00	29,264.00	-	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
100	Taladro rotomartillo SDS GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS	Unidad	4	-	-	34,884.10	-	-	-	-	151,040.00	-	-	-	-	-	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L
101	Tijera de corte (para hojalatero) 10 pulgadas de largo (250 milímetros) Construcción durable de acero forjado Mancebillas suaves acobchordadas Para aluminio, acero, alambre, cartón, cuero, cobre y plástico	Unidad	2	1,012.51	1,093.51	908.46	1,113.92	2,124.00	-	-	1,062.00	967.60	-	-	-	-	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L
102	Tijera para podar grande	Unidad	250	129,884.95	105,757.50	104,607.00	140,125.00	97,497.50	-	-	73,750.00	72,275.00	-	-	-	-	BANDERPACK, S.R.L
103	Tijera para podar pequeño	Unidad	50	22,187.54	16,650.39	14,775.37	15,163.00	19,499.50	-	-	7,375.00	8,850.00	-	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
104	Tira líneas	Unidad	1510	576,857.75	266,379.10	247,331.66	776,864.80	516,401.28	-	247,848.38	265,088.00	249,452.00	-	-	453,004.83	SOLUCIONES MECANICAS, S.M. S.R.L	
105	Zapapico de 5b con su mango de madera	Unidad	1924	1,495,868.44	1,411,798.49	1,246,405.68	1,316,785.60	1,593,060.84	1,902,528.16	1,506,130.29	1,123,808.40	1,225,972.80	-	-	2,088,694.40	1,292,924.54	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
106	Barra de Acero para excavaciones	Unidad	20	87,770.52	38,850.08	-	35,305.60	43,199.80	-	-	23,600.00	28,320.00	-	-	-	-	COMERCIAL CORAGE, S.R.L
TOTAL DE ITEM ADIUDICADOS				410,877.49	628,793.35	1,080,061.12	1,785,449.74	143,155.28	1,333,489.68	2,883,474.83	5,333,935.12	1,608,540.60	9,327,805.60	0	145,380.53		

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:



Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-0034-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 10 de enero de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 16 de enero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-003-2020, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, dictado el 17 de enero de 2020.

VISTO: El Acta Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 22 de enero de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0078-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación, recibido el 22 de enero de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 31 de enero de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL
1	ZADESA,S.R.L.	27, 32, 36, 37, 39, 42, 47, 48, 56, 57, 58, 65, 66, 69, 81, 84, 87, 88, 89, 97.	\$453,357.49
2	TORCLOW,S.R.L.	03, 33, 85, 92.	\$628,793.35
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	10, 11, 14, 34, 51, 53, 61, 95, 96, 98, 100, 101, 104.	\$1,080,061.13
4	E & C MULTISERVICES, S.R.L.	06, 15, 25, 26, 30, 31, 43, 49, 52, 54, 68, 70.	\$1,785,449.74
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	01, 05, 29, 38, 50.	\$143,155.29
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	72, 74, 82.	\$1,335,472.08
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	12, 13, 60 , 79, 93.	\$2,883,474.83
8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	09, 16, 19, 22, 23, 41, 44, 45, 46, 63, 67, 71, 73, 76, 78, 83, 86, 91, 99, 103, 105, 106.	\$5,333,935.12
9	BANDERPACK, S.R.L.	02, 04, 08, 17, 18, 20, 21, 35, 40, 59, 62, 64, 77, 80, 90, 94, 102.	\$1,598,510.60
10	BOSQUESA , S.R.L.	75.	\$9,327,805.60
11	FOREST LAKES, S.R.L.	07, 24, 28, 55.	\$145,380.53

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

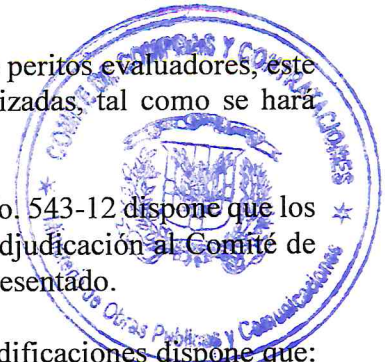
CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que en atención al artículo 92 de la Ley 340-06 y sus modificaciones: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. PÁRRAFO. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 91, párrafo III de la citada Ley 340-06: *“Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que, según el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, en la Sección IV, numeral 4.1 se estableció que: *“(…) cuya adjudicación se realizará de la siguiente manera: Un oferente por cada lote, a condición de que dicho oferente contemple los dos ítems contenidos en el lote seleccionado y que tras la sumatoria de los descuentos por ítem ofertado sea la más favorable para la institución”.*



CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*



CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, presentado en fecha 31 de enero de 2020 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la *“Adquisición de Herramientas de Mano para ser utilizados en los diferentes departamentos del MOPC”.*

SEGUNDO: ADJUDICA el presente procedimiento a las razones sociales indicadas a continuación de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0029, llevado a cabo para la *“Adquisición de Herramientas de Mano para ser utilizados en los diferentes departamentos del MOPC”*, a saber:

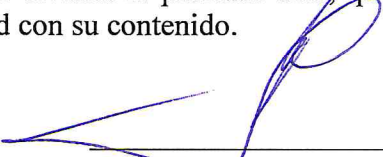
No.	OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL
1	ZADESA,S.R.L.	27, 32, 36, 37, 39, 42, 47, 48, 56, 57, 58, 65, 66, 69, 81, 84, 87, 88, 89, 97.	\$453,357.49
2	TORCLOW,S.R.L.	03, 33, 85, 92.	\$628,793.35
3	SOLUCIONES MECANICAS ,S.R.L.	10, 11, 14, 34, 51, 53, 61, 95, 96, 98, 100, 101, 104.	\$1,080,061.13
4	E & C MULTISERVICES, S.R.L.	06, 15, 25, 26, 30, 31, 43, 49, 52, 54, 68, 70.	\$1,785,449.74
5	DISEÑO,ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	01, 05, 29, 38, 50.	\$143,155.29
6	EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S.	72, 74, 82.	\$1,335,472.08
7	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA , S.R.L.	12, 13, 60 , 79, 93.	\$2,883,474.83


8	COMERCIAL CORAGE , S.R.L.	09, 16, 19, 22, 23, 41, 44, 45, 46, 63, 67, 71, 73, 76, 78, 83, 86, 91, 99, 103, 105, 106.	\$5,333,935.12
9	BANDERPACK, S.R.L.	02, 04, 08, 17, 18, 20, 21, 35, 40, 59, 62, 64, 77, 80, 90, 94, 102.	\$1,598,510.60
10	BOSQUESA , S.R.L.	75.	\$9,327,805.60
11	FOREST LAKES, S.R.L.	07, 24, 28, 55.	\$145,380.53

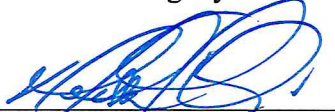
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Patria Taveras García
 Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
 Directora General Legal
 Asesora Legal y miembro


Licda. Melissa Núñez
 Responsable de la OAI
 Miembro




Lic. Domingo Lora Ogando
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Directora Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro